

TARTAGAL, 19 de junio de 2.018.-

RESOLUCION N° 261-SRT-2.018.

EXPTE. N° 23.118/17.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Martha Cristina Barboza, Vicedirectora de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota autoriza la entrega, al Prof. Adrián Ortega, de la suma de Pesos: Diez mil (\$ 10.000,00) destinado a solventar gastos para festejar el aniversario de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicho festejo consistirá en una "PEÑA FOLKLORICA Y CHORIPANEADA", cuya organización estará a cargo de la Dirección, la Coordinación de Asuntos Estudiantiles y el Centro de Estudiantes, de la Sede Regional Tartagal.

Que el Prof. Adrián Ortega, presentó comprobantes de gastos por la suma de Pesos: Once mil novecientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 11.967,66).

Que Dirección de la Sede autoriza el reintegro, al Prof. Adrián Ortega, de la suma de Pesos: Un mil novecientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$ 1.967,66).

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria N° 1038/17, Expediente N° 23.118/17 – Canon Banco Patagonia.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de PESOS: ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.967,66), correspondientes a gastos ocasionados por la "PEÑA FOLKLORICA Y CHORIPANEADA", organizada por la Dirección, la Coordinación de Asuntos Estudiantiles y el Centro de Estudiantes, de la Sede Regional Tartagal, en ocasión de festejar el Aniversarios de la Universidad Nacional de Salta.

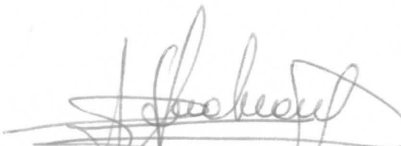
ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Siete mil ciento once con sesenta y seis centavos (\$ 7.111,66); 2.1.5 Carbón vegetal: Pesos: Doscientos cuarenta (\$ 240,00); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Sesenta (\$ 60,00); 2.5.6 Combustible: Pesos: Ciento cincuenta (\$ 150,00); 3.5.9 Servicio de Sonido: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00); 3.7.1. Pasajes: Pesos: Ciento seis (\$ 106,00) y 3.9.9 Alimentos: Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800,00), del canon otorgado por el Banco Patagonia, según O.P.N.P. N° 1038/17 - Expediente N° 23.118/17, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa